

## Acta de Comisión Fiscalizadora N° 317

Con fecha 12 de enero de 2026, siendo las 10:30 horas, se celebra la presente reunión de Comisión Fiscalizadora de **SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A.**, con la asistencia de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Sebastián Picasso, Ignacio Rutter y Gustavo Hernán Ferrari, para el tratamiento de los siguientes temas:

**1. Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora de ADBlick Ganadería Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario.** Toma la palabra el C. P. Gustavo Ferrari quien expone el resultado del examen sobre el estado de situación patrimonial de **ADBlick Ganadería Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario** al 30 de noviembre de 2025 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución de patrimonio neto y de estado de flujo de efectivo, notas y anexos por el período finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas de sindicatura y contables vigentes en Argentina, considerando el informe sobre los estados contables del día de la fecha de PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora manifiestan que han concluido los trabajos de revisión de los estados contables de **ADBlick Ganadería Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario** al 30 de noviembre de 2025. Luego de un intercambio de opiniones, el C. P. Gustavo Ferrari propone el siguiente texto del Informe de la Comisión Fiscalizadora para adjuntar a los estados contables al 30 de noviembre de 2025, y se lo autoriza a emitir y suscribir el mismo como el resto de la documentación que los integran.

### INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de  
**SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión**  
(En su carácter de Administradora de **ADBlick Ganadería Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario**)  
Domicilio Legal: San Martín 344 Piso 8  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. N°: 30-71683578-9

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A.** y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, hemos examinado los documentos que se detallan en el capítulo I siguiente, correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de noviembre de 2025 de **ADBlick Ganadería Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario**.

Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los mismos basado en el examen que efectuamos con el alcance indicado en el capítulo III.

#### I.- Documentos Objeto de la revisión

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19550, hemos revisado el balance general intermedio de **ADBlick Ganadería Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario** al 30 de noviembre de 2025, los correspondientes estados de resultados, estado de flujo de efectivo y de evolución del patrimonio neto por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

## **II.- Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con el marco contable establecido en la República Argentina.

## **III.- Alcance de la revisión**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos revisado la labor efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión limitada, con fecha 12 de enero de 2026, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios para revisiones limitadas. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión limitada efectuada por dichos profesionales. Se efectuaron indagaciones a los responsables de la preparación de la información incluida en los estados contables.

El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objeto es la expresión de una opinión de los estados contables tomado en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

## **IV.- Conclusión**

Basados en la labor realizada y en el informe de los Auditores Externos mencionado en el capítulo III, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables mencionados en el capítulo I. del presente informe no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables de la República Argentina.

## **V.- Información sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) Excepto por su falta de transcripción al libro "Inventario y Balances", los estados contables de ADBlick Ganadería Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario al 30 de noviembre de 2025 cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) Excepto por lo mencionado en el punto anterior, los estados contables intermedios de ADBlick Ganadería Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario al 30 de noviembre de 2025, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- c) Al 30 de noviembre de 2025, no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2026

**C. P. Gustavo Ferrari**

Síndico

Por Comisión Fiscalizadora

Contador Público UBA.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.00 horas.

Gustavo Hernán Ferrari

Sebastián Picasso

Ignacio Rutter